

ACTA

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2023/1 | La Junta de Gobierno Local |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 4 de enero de 2023 |
| Duración | Desde las 14:00 hasta las 14:15 horas |
| Lugar | Alcaldía |
| Presidida por | TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ |
| Secretario | ROSA NIEVES GODOY LLARENA |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|------------------------------------|--------|
| ****323** | CLEOFE MARIA VIRGINIA CUBAS SUÁREZ | SÍ |
| ****857** | ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ | NO |
| ****296** | NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ | NO |
| ****538** | ROSA NIEVES GODOY LLARENA | SÍ |
| ****514** | TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ | SÍ |
| ****168** | YAZMINA LLARENA MENDOZA | SÍ |

Excusas de asistencia presentadas:

1. Isabel Suárez Sánchez:
«BAJA MÉDICA»

1. Naira Navarro Hernández:
«MOTIVOS PROFESIONALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA Se tomaron los siguientes acuerdos:



1.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1.- Contratación.

1.1.-PRIMERO.- Aprobación del inicio del expediente para la contratación del Servicio “REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE EL CRUCE.”, Expte. n.º 5106/2022, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de Servicio denominado “REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE EL CRUCE.”, quedando justificada la celebración del contrato por los siguientes motivos: se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato de servicios para atender la necesidad.

Queda acreditado que la contratación del Servicio denominado “REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE EL CRUCE.”, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del servicio.

CUARTO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

2. Asuntos de presidencia

2.1.- Expediente: 5502/2022.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “REMODELACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS“. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.”

El importe del proyecto asciende a 313.644,43 €, desglosado de la siguiente forma:

- Presupuesto Ejecución Material: 263.602,00 €
- Gastos generales: 15.816,12 €
- Beneficio industrial: 34.268,26 €
- 7% I.G.I.C.: 21.958,05 €.
- Total presupuesto contrata: 313.644,43 €

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de procedimiento de contratación de las obras del proyecto denominado “REMODELACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS“. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.”



TERCERO.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **“REMDELACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS“. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.”** .

CUARTO.- La documentación del proyecto presentado, se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica y urbanística que le resulte de aplicación, por lo que se propone para su aprobación.

QUINTO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Obras y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.>>

3.- Asuntos de urgencia

No hubo

4.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

